



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 2 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa  
22/03/2023

Designar al Lic. Alfredo Ángel Ossorio director de “Especialización en Evaluación de Políticas Públicas”

VISTO, el EXP-409-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, los Artículos Nros: 13, 34 inc.10), 44 inc 6) y 57 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el expediente N° 15/16, la Resolución del Consejo Superior N° 166/14 de fecha 15 de septiembre de 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 44 inciso 6) del Estatuto, es atributo de la Rectora proponer a los/las Directores/as de carreras para su designación por el Consejo Superior previa consulta con el/la Directora/a del Departamento Académico;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 166/14 se creó la “Especialización en Evaluación de Políticas Públicas” y se aprobó su correspondiente Plan de Estudios, en el marco del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Lanús y el Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

Que, en la 1º Reunión del Consejo Superior del 2023, la Rectora en acuerdo con el Director del Departamento de Planificación y Políticas Públicas han propuesto contratar al Lic. Alfredo Ángel Ossorio (D.N.I N° 04.435.124) para cubrir el cargo de director de la citada especialización;

Que el Consejo Superior en su 1º Reunión del año 2023 ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos N° 57 y 34 inc. 10) del Estatuto de la Universidad



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contratar al Lic. Alfredo Ángel Ossorio (D.N.I N° 04.435.124) como director de “Especialización en Evaluación de Políticas Públicas”, dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas a partir del 1º de abril de 2023.

ARTICULO 2 º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas